



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DANIEL VALENZUELA.
P R E S E N T E.-**

Presente.-

En el expediente número **987/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **OLGA LIDIA VALENZUELA CRUZ**, se dictó un auto en fecha trece de marzo del año dos mil veinte, que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el oficio FGE-11C.4/2/5/377/2020 presentado a catorce de febrero del dos mil veinte por [**Homero Rubio Robles**], y visto su contenido, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante **tres meses** y en intervalos de **quince días naturales**, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [**Olga Lidia Valenzuela Cruz**] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [**Daniel Valenzuela**], quien nació a [**veinte de octubre del mil novecientos setenta y nueve**] en [**Cajeme, Sonora**], quien cuenta con la edad de [**cuarenta**] años y estado civil [**soltero**], [**licenciado de contabilidad**], con último empleo en la [**Constructora Ruba en esta ciudad**], cuya desaparición fue denunciada desde [**once de abril del dos mil doce**] ante la [**Fiscalía General del Estado en Cuauhtémoc, Chihuahua**], señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de que dicha persona se ausento del lugar de su residencia habitual de manera voluntaria y una vez que se fue e incluso de despidió de la promovente del juicio al rubro, su madre ya no tuvo conocimiento de su paradero.

Remítanse dichos edictos a la **Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Función Pública** ambas del **Gobierno del Estado de Chihuahua**, por medio de **OFICIO** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [**Daniel Valenzuela**] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.



COTEJADO



“Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma **Norma Inés Ramos Chavira**, Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **Ever Omar Parra Zubia**, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

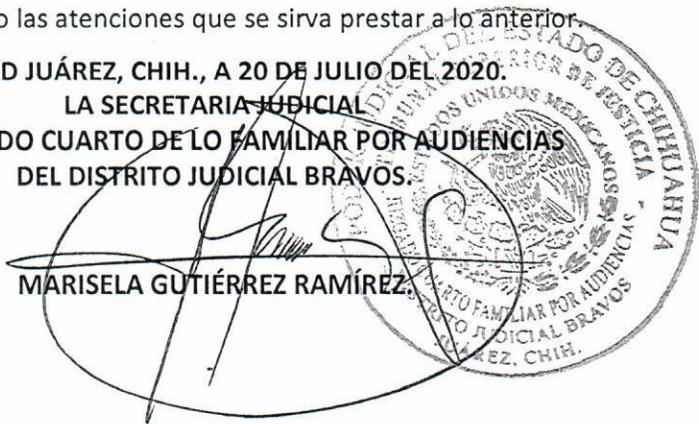
Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.



SECRETARÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COTEJADO